

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000185/1998, interpuesto por Sicaltec, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por Sicaltec, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000185/1998, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 18.11.97, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 21.6.96, recaída en el Expediente Sancionador núm. MA-30/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000185/1998.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3938/98-S.2.ª, interpuesto por don José Antonio Sánchez Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada se ha interpuesto por don José Antonio Sánchez Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 3938/98-S.2.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.9.98,

por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 11.3.97, recaída en el Expediente 1157/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3938/98-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1351/98-S.3.ª, interpuesto por SAT Lavi ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por SAT Lavi recurso contencioso-administrativo núm. 1351/98-S.3.ª, contra Resolución de fecha 30.3.98 del Consejero de Medio Ambiente desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 18.6.97 del Viceconsejero de Medio Ambiente, recaída en el procedimiento de deslinde de la Vía Pecuaría denominada «Cañada Real de la Isla o de Cádiz y Puerto Franco» en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1351/98-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

En el recurso 926/98, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don M'Hamed Ben Al, se ha dictado Resolución de fecha 2 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase el archivo de las presentes actuaciones, dejándose nota en los libros correspondientes.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a don M'Hamed Ben Al, en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de Oficio por la Sala, expido el presente que firmo en Sevilla, 2 de febrero de 1999.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 335/99).*

Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Uno de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de juicio ejecutivo número 172/97 seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña Rosario Herrezuelo Roiz y don Manuel González Granados, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Sevilla a doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete. La Ilma. Sra. Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Numero Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Don Fernando García Paúl, y dirigido por el Letrado don José Barón Franco, contra Rosario Herrezuelo Roiz y contra don Manuel González Granados, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rosario Herrezuelo Roiz y Manuel González Granados, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.374.860 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además el pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Sevilla a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 75/99).*

Núm.: 366/95. Ngdo.: M. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procuradora Sra. María Dolores Flores Crocci. Contra Eloy Algarrada García, José Antonio Algarrada García y Dolores Largo Muñoz y Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 14, de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 366/95-M se tramite procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Eloy Algarrada García, José Antonio Algarrada García y Dolores Largo Muñoz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de mayo de 1999 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., núm. 40360000 17036695, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de junio de 1999 a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de julio de 1999 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.